DIAGNÓSTICO DEL PROCESO SANCIONATORIO QUE CURSA EN EL EXPEDIENTE SDA-08-2011-1741 ADELANTADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE EN CONTRA DEL SEÑOR JAIME ALFONSO PRASCA CEPEDA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80410025, EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO DENTIPLUS

1. TABLA RESUMEN

NO. EXPEDIENTE	SECTOR	PROCESO (FOREST)	IMPLICADO/INVESTIGADO (TERCERO)	ACTO DE SANEAMIENTO	ABOGADO EJECUTOR	ABOGADO REVISOR/COORDINADOR
SDA-08-2011-1741	SUB DE CALIDAD DEL AIRE AUDITIVA Y VISUAL - SCAAV	6082218	JAIME ALFONSO PRASCA CEPEDA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80410025	CARGOS	**Sandra Paola Jaimes Chona**	**Héctor Abel Castellanos Pérez**

2. Antecedentes

Que en consulta realizada a las bases de datos del Sistema de Información de la Entidad - FOREST, se determinó que el señor JAIME ALFONSO PRASCA CEPEDA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80410025, no cuenta con registro alguno; adicionalmente, se consultó la base de expedientes y se estableció que encuentra con proceso sancionatorio ambiental en materia de publicidad exterior visual en la Secretaria Distrital de Ambiente.

(…)

3. VISITA TÉCNICA DE INSPECCIÓN

El día 27/10/2009, se realizó visita técnica de inspección a las instalaciones del predio identificado con la nomenclatura la carrera 15 No. 73 - 48 de esta ciudad, donde funciona el establecimiento de comercio denominado **DENTIPLUS**, propiedad del señor JAIME ALFONSO PRASCA CEPEDA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80410025, Durante el recorrido se reseñó la siguiente información:

3. EVALUACIÓN AMBIENTAL

a. Condiciones generales: De conformidad con el Dec. 959 de 2000 Cap. 1 y Dec. 506 de 2003 Cap. 2, el predio debe observar las limitaciones y obligaciones que corresponden a saber: El aviso se debe adosar a la fachada propia del establecimiento. En el caso de ser un aviso no divisible no debe ocupar mas del 30% de la fachada hábil para su instalación (Dec. 959 /00 Art. 7), no puede estar elaborado en materiales reflectivos, ni estar incorporado a puertas o ventanas y su ubicación no puede superar el antepecho de segundo piso de la edificación (prohibiciones Dec. 959/00 Art. 8). Solo puede contar con iluminación sobre ejes viales de actividad múltiple o por disposición de la autoridad competente (Dec. 959 Art 5 literal C). Solo puede existir un aviso por fachada de establecimiento (excepciones Dec 959/00 Art 6 lit. a y Dec. 506/03 Capitulo 2).

4. VALORACION TÉCNICA: VALORACIÓN TÉCNICA: De la sanción por instalar elementos ilegales. De acuerdo a lo establecido en el Articulo 1, Capitulo 1 de la Resolución No. 4462 de 2008, por el cual se establece el **Índice de Afectación Paisajística**, cuya fórmula es:

a. IAP = CODIGO DEL ELEMENTO * (∑ INFRACCIONES) * AREA, donde:

- CÓDIGO DE aviso (2): **0.75**
- ∑ INFRACCIONES: aviso (2):

	INFRACCION	VALOR DE LA INFRACCION
UBICACION DEL ELEMENTO DE PEV	Cuenta con publicidad en ventanas o puertas.	2
	El aviso del establecimiento no cuenta con registro.	10
SUMATORIA DE INFRACCIONES		**12**

En el caso de la aplicación de la formula correspondiente a avisos, según la cantidad de elementos infractores, en la formula tiene un valor así:
Área: área autorizada ó permitida para cada elemento, que tendrá un valor tal y como se especifica a continuación:

- *Cuando excede el área permitida del elemento, en la fórmula:* AREA = 2
- *Cuando cuenta con el área permitida, en la fórmula:* AREA = 1

b. Reemplazando en la formula: IAP = 0.75* 12 * 1 IAP = 9 índice de afectación ambiental. Según el Artículo 3, de la misma resolución por el cual se determina el valor de la sanción y cuya fórmula es valor de la sanción = IAP * 1 SMLMV, se tiene que: IAP = **9 SMLMV.**

3. **CONCEPTO TÉCNICO:**

a. De acuerdo a la parte motivada, se sugiere al grupo legal multar a la empresa DENTI PLUS / JAIME ALFONSO SEPEDA con **9 SMLMV.**

(…)

4. Principales actuaciones administrativas adelantadas por la Secretaría Distrital de Ambiente en el Expediente Sancionatorio

- **Acta de visita Técnica**
- **Concepto Técnico No. 20593 del 30 de noviembre de 2009**

5. Estado del proceso administrativo sancionatorio adelantado

- La última actuación que se evidencia es el **Concepto Técnico No. 20593 del 30 de noviembre de 2009.**

6. Recomendaciones para el Saneamiento. Hoja de Ruta

Una vez revisado el certificado de la Registraduría, perteneciente al señor JAIME ALFONSO PRASCA CEPEDA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80410025, actualmente se encuentra que su número de identificación se encuentran activo en el archivo nacional de identificación con estado Vigente (Vivo), por ello, se debe proyectar el respectivo auto de formulación de cargos, atendiendo a los principios constitucionales y legales, de eficacia, debido proceso y demás consagrados en el artículo 1º. de la Ley 99 de 1993

7. Anexos

- Expediente digital **SDA-08-2011-1741**



Firma de quien elabora
Octubre 2023